



FACULTAD DE DERECHO

**INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 02251-
2019-0-0412-JR-CI-02**



**PRESENTADO POR
ISSA JOAN ANAYA BRIONES**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADA**

**LIMA – PERÚ
2024**

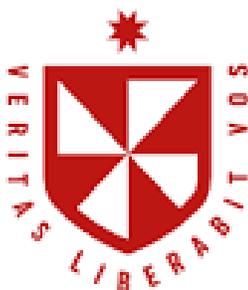


CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el
Título de Abogada**

Informe Jurídico sobre Expediente N° 02251-2019-0-0412-JR-CI-02

Materia : Prescripción Adquisitiva de Dominio

Entidad : Poder Judicial

Bachiller : Issa Joan Anaya Briones

Código : 2015125072

LIMA – PERÚ

2024

En el presente informe jurídico, se ha llevado a cabo el análisis del proceso judicial de usucapión incoado por los cónyuges S.B.M.F. y A.S.L. contra las Entidades S.B.N. y M.D.S. ante el Segundo Juzgado Civil de Paucarpata de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. El objetivo del proceso es obtener la declaración de propiedad sobre un bien inmueble ubicado en el distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, con una superficie de 3.932.04 m² o 0.3932 Hectáreas, fundamentando su pretensión en la posesión cualificada del inmueble de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 950° del Código Civil a partir del año 1958.

Luego del íter procesal el Juzgado a cargo del proceso dispuso la incorporación del G.R.A. al proceso como litisconsorte necesario pasivo, excluyendo a la S.B.N., debido a que el bien inmueble sub litis se encuentra bajo la administración del G.R.A.

En la primera instancia, el A Quo resolvió declarar infundada la demanda, al considerar que los actores no lograron acreditar la posesión del bien inmueble en cuestión durante un periodo de diez años. En atención a dicho fallo, los demandantes interpusieron el recurso de apelación, argumentando que el A Quo no habría valorado los medios probatorios ofrecidos en la demanda para acreditar el plazo de la posesión del bien inmueble sub litis.

El superior jerárquico, mediante la sentencia de vista, revocó la decisión del A Quo, y, reformándola, declaró improcedente la demanda de usucapión, al determinar que los demandantes carecían de interés para obrar.

NOMBRE DEL TRABAJO

ANAYA BRIONES.docx

RECUENTO DE PALABRAS

7273 Words

RECUENTO DE CARACTERES

39666 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

29 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

59.4KB

FECHA DE ENTREGA

Feb 26, 2024 9:18 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Feb 26, 2024 9:18 AM GMT-5**● 13% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 10% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Mg. Augusto Renzo Espinoza Bonifaz
Responsable Turnitin
Pregrado - FADE

GRP/
REB